

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000877
FOLIO TRÁMITE: 58.387

FECHA EXPEDICIÓN: 29-Julio-2015

NOMBRE: MUÑOZ ORTEGA BASILIO
UBICACIÓN: ZALATITAN
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: ZALATITAN
CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 569 INTERIOR:

FRUTA KILEADA

T T 2083598

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 9
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: \$52.56

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE: 10:00:29 a 03:00:29 p
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

Basilio Octavio Muñoz Ortega
MUÑOZ ORTEGA BASILIO

P.I.



AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de ~~CONSTITUCIONAL~~ ~~TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS~~ de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la Dirección de Servicios Migratorios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS~~ una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a la vista de personas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de distancia de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del peatón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes cumplir con lo establecido en el artículo 1057 de la legislación municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.